

CLUB DE PLANEADORES DE VITACURA

RESUMEN REGLAMENTARIO PARA CURSOS Y CHEQUEOS

(ACTUALIZADO POR LA ESCUELA DE VUELO EN Junio 2010)

Tabla de contenido

<u>A- CURSO DE ALUMNO PILOTO DE PLANEADOR</u>	3
<u>B- CONCEPTO</u>	4
<u>B.1 ZONAS DE VUELO Y SUS LIMITACIONES</u>	4
<u>B.2 FLOTAS DE VUELO</u>	6
<u>B.3 ÁREAS DE LA ESCUELA DE VUELO</u>	7
1. ÁREA BÁSICA.....	7
2. ÁREA INTERMEDIA	7
3. ÁREA AVANZADA	7
<u>B.4 CONDICIONES GENERALES</u>	7
CHEQUEO POR INACTIVIDAD.....	7
CHEQUEOS Y SUS REQUISITOS	8
ESQUEMA DE CHEQUEOS	8
LIMITACIONES DE LOS CHEQUEOS APROBADOS.....	9
PERÍODO DE VALIDEZ DE LOS CHEQUEOS APROBADOS:.....	9
<u>C- CURSOS Y CHEQUEOS EN PLANEADOR</u>	10
1. Vuelo Local en Blanik con Pasajero.....	10
2. Vuelo F/C "Riscos": Vitacura- Los Riscos – C° San Ramón-Vitacura.....	11
3. Vuelo Local en Pilatus B-4 o Blanik L-33.....	11
4. Vuelo F/C en Pilatus B-4 o Blanik L-33	12
5. Vuelo F/C "Cobre" : Vitacura – C° El Cobre - Vitacura	12
6. Vuelo Local en L-Spatz 55	13
7. Vuelo de F/C Cobre en L-Spatz 55	13
8. Vuelo de pre-cordillera.....	14
9. Mantención de la Habilitación de Vuelo de Pre-cordillera.....	14
10. Vuelo de Cordillera-Todo el país..	14
11. Mantención de la Habilitación de Vuelo de Cordillera	15
12. Habilitación en modelo de flota intermedia	15
13. Habilitación en modelo de Flota avanzada.....	16
14. Vuelo con Operación de Motor en modelo.	16
15. Vuelo con lastre en modelo	17
1-. SOLICITUD Y AUTOCERTIFICACION DEL POSTULANTE	18
2-. CHEQUEO Y CERTIFICACION DEL INSTRUCTOR.....	19
<u>E- VUELO CORDILLERA: REVALIDACIÓN ANUAL</u>	20
1-. SOLICITUD Y AUTOCERTIFICACION:	20
2-. AUTOCERTIFICACION DE ACTIVIDAD EN BITACORA:.....	20
<u>F- CURSOS Y CHEQUEOS EN AVION</u>	21
1. Curso en Avión Cessna 150	21
2. Vuelo Local con Pasajeros-Cessna 150.....	21
3. Raid Zona Central	22
4. Vuelo en Cessna 172	22
5. Raid 600 Millas.....	23
6. Vuelo Local PA-18 y Aeroboero	23
7. Vuelo en Cessna 182	23
8. Vuelo en Biplano Stearman	23
9. Remolcador de Planeadores	24
10. Mantención de la habilitación de Remolcador:	24
11. Vuelo en Formación PA 18.....	25



G-. CHEQUEO POR INACTIVIDAD.....	25
1-. CHEQUEO	25
2-. CERTIFICACION.....	25
H-. PILOTO DE COMPETENCIA	25
1-. REQUISITOS:	26
2-. HABILITACIONES	26



CLUB DE PLANEADORES DE VITACURA
RESUMEN REGLAMENTARIO PARA CURSOS Y CHEQUEOS
(ACTUALIZADO POR LA ESCUELA DE VUELO EN Mayo 2010)

A-. CURSO DE ALUMNO PILOTO DE PLANEADOR

1. Requisitos para el otorgamiento de la licencia de Alumno Piloto de Planeador
 - a) Edad mínima 16 años. Se requiere consentimiento del Representante Legal si el postulante es menor de 18 años.
 - b) Nivel Educacional equivalente a Segundo Año Enseñanza Media aprobado.
 - c) Certificación Médica Clase 2, DGAC.
 - d) Certificado de la Escuela de Vuelo que acredite condición de alumno.
2. Una vez finalizado el curso teórico e instrucción practica impartida por los instructores asignados por la Escuela de Vuelo, los postulantes a obtener Licencia Aeronáutica de Piloto de Planeador deben cumplir lo siguiente:
 - a) Haber cumplido los requisitos de aprobación de asignaturas, exigidos por la Escuela de Vuelo (Asistencia y Calificaciones).
 - b) Rendir satisfactoriamente exámenes teórico y práctico ante la Escuela de Vuelo del Club.
3. Para rendir su examen práctico ante la Escuela de Vuelo en primer término, y ante la Dirección de Aeronáutica después, para lo cual deberá contar con la autorización previa de su instructor, el alumno piloto deberá haber cumplido en forma satisfactoria con los siguientes vuelos mínimos:
 - a) Alumnos piloto-planeador **sin** experiencia anterior por licencia piloto de avión o helicóptero o bien **con** experiencia de menos de 100 hrs. de vuelo como piloto de avión o de helicóptero: 60 vuelos en planeador totalizando 15 horas de vuelo incluyendo 2 horas de vuelo Solo.
 - b) Alumnos piloto-planeador **con** experiencia como piloto de avión o helicóptero con más de 100 hrs. de vuelo: 30 vuelos en planeador totalizando 7,5 horas de vuelo e incluyendo 1 hora de vuelo Solo.
4. Una vez terminado el curso y obtenida la licencia que otorga la Dirección de Aeronáutica, el nuevo Piloto de Planeador está facultado por la Escuela de Vuelo del Club de Planeadores de Vitacura para efectuar solamente **VUELOS LOCALES y forma parte del Área básica de la misma, con todos sus derechos, obligaciones, limitaciones y requisitos.**
5. Después de haber cumplido con los requisitos específicos, el piloto puede solicitar chequeos y participar en cursos que le permitirán ampliar su zona de vuelo, volar planeadores intermedios y avanzados, así como también avanzar completando los requisitos que se requieren para obtener las Insignias deportivas homologadas por la Federación Aeronáutica Internacional (F.A.I.) "C" de Plata, "C" de Oro y sus Tres Diamantes adicionales, pruebas de



distancia y participar en Campeonatos Nacionales, Internacionales y realizar otras pruebas reconocidas por F.A.I.

B-. CONCEPTO

B.1 ZONAS DE VUELO Y SUS LIMITACIONES

En la medida que cada piloto incrementa su experiencia y capacidad, demostrará mediante el chequeo correspondiente que está capacitado para volar en forma segura la zona que solicita. La aprobación del chequeo respectivo lo autoriza para volar dentro de las limitaciones de la zona en cuestión.

- a) **Local:** El despegue y el aterrizaje se efectuará en el mismo aeródromo (Vitacura o Chicureo). La altura máxima de remolque a solicitar será de 1000 metros AGL sobre el respectivo aeródromo. El vuelo se mantiene dentro del área circunscrita por la línea que une los siguientes puntos: La Pirámide - Cadena Manquehue – C° Alvarado – La Pirámide, en el caso de SCLC y Cadena de cerros al norte de Chicureo, Los Riscos por el Este, Carretera San Martín por el Oeste y Laguna de piedra Roja por el Sur en el caso SCHC.

Limitaciones: Se realiza a una altura tal que permite llegar al punto de inicio del tránsito a una altura mínima de 350 mts AGL, calculando altura con un planeo máximo de 50% de la performance del planeador. Vuelo nunca excede la Velocidad de Maniobra. Esta zona excluye aterrizaje en Tobalaba y esto debe considerarse para alturas y razones de planeo en la planificación del vuelo.

- b) **Los Riscos:** El vuelo puede iniciarse y terminar en cualquiera de las dos pistas (SCLC , SCHC) y el área de vuelo se extiende hasta – limite Norte de hoya hidrográfica del valle de La Dehesa, C° La Carpa – C° Abanico (Cadena San Ramón y laderas oeste hasta la cuadra de aeródromo Tobalaba) – C° Calán – Pirámide

Requisitos: 30 vuelos después de obtener licencia; aceptable en vuelo en térmica.

Limitaciones: Se realiza a una altura tal que permite llegar al punto de inicio del tránsito a una altura mínima de 300 mts AGL, calculando altura con un planeo máximo de 60% de la performance del planeador. Vuelo nunca excede la Velocidad de Maniobra.

- c) **Cobre:** El aterrizaje se efectúa en alguno de los siguientes aeródromos: Vitacura - Chicureo - Chacabuco – San Felipe - Los Andes y Tobalaba. El vuelo se realiza, aún cuando tenga mayor altura de planeo, dentro de un área circunscrita por la línea que une los siguientes puntos: Pirámide – C° de Huechuraba (C° Hediondo)- Pista Chacabuco - Pista Los Andes - Pista San Felipe – C° El Cobre y cadenas sur y oeste hasta C° Cocalan (Maraco) - Anfiteatro Oeste del Laboratorio – C° Vizcachas (Laderas Sur y Oeste hacia La Dehesa) - Cadena C° San Ramón (ida y regreso ladera Oeste hasta y desde autódromo Las Vizcachas) – C° Calán – Pirámide.



Requisitos: 50 vuelos después de licencia; eficiente en vuelo en térmica

Limitaciones: Se realiza a una altura tal que permite llegar al punto de inicio del tránsito a una altura mínima de 300 mts AGL, calculando altura con un planeo máximo de 60% de la performance del planeador. Vuelo nunca excede la Velocidad de Maniobra.

- d) **Precordillera:** El aterrizaje se efectúa en cualquiera de los aeródromo habilitados que cubran la zona de vuelo. El vuelo se realiza en el área circunscrita por los contrafuertes cordilleranos entre la laguna denominada El Copín por el Norte y La Leonera por el Sur. El piloto siempre deberá volar por la ladera oeste de las cadenas precordilleranas con planeo libre (sin cadenas intermedias) al valle y sus aeródromos seleccionados para aterrizaje.

Requisitos: "C" de plata; 100 horas totales de vuelo en planeador.

Limitaciones: Se realiza a una altura tal que permite llegar al punto de inicio del tránsito a una altura mínima de 300 mts AGL, calculando altura con un planeo máximo de 80% de la performance del planeador. Vuelo nunca excede la Velocidad de Maniobra.

- e) **Cordillera -Todo el país:** El vuelo podrá realizarse en todo el país sin más limitaciones que las impuestas por la DGAC.

Requisitos: Ingreso a área avanzada.

Limitaciones: Se realiza a una altura tal que permite llegar al punto de inicio del tránsito a una altura mínima de 300 mts AGL, calculando altura con un planeo máximo de 85% de la performance del planeador.

Vuelos fuera de cancha: Estos vuelos son todos aquellos en los que existe la posibilidad prevista de un aterrizaje fuera del aeródromo base de Vitacura. Para todo vuelo F/C el piloto deberá informar al director de turno y llevar los siguientes implementos:

- Radio operativa con frecuencias aeronáuticas necesarias.
- Teléfono Celular
- Carta de navegación.
- Estacas, cuerdas y Funda Cubrecabina para el planeador
- Oxígeno en caso que el vuelo sobrepase los 3.000 mts. tomando como altura de referencia "0" el Aeródromo de Vitacura.
- Ropa adecuada para volar en altura o para posibilidad de pernoctar fuera.
- Elementos de supervivencia, en caso de vuelos en zonas con posibilidad de pernoctar fuera.
- Si el vuelo tiene por objeto cumplir alguna prueba reconocida por F.A.I., o establecer algún récord, el piloto debe estar en posesión de licencia deportiva vigente, disponer



del observador deportivo y se deberá llevar un barógrafo sellado o bien un Logger o GPS o instrumentos similares exigibles para el efecto, todos previamente aprobados para el efecto de testimoniar la prueba o Récord.

- Vuelo nunca excede la Velocidad de Maniobra.

B.2 FLOTAS DE VUELO

En la medida que cada piloto incrementa su experiencia y capacidad y reúne los requisitos para volar los aerodinos de una determinada flota, demostrará mediante el chequeo correspondiente que está capacitado para volar en forma segura el modelo de material que solicita. La aprobación del chequeo respectivo lo autoriza para cumplir los requisitos de familiarización con el modelo de material respectivo dentro de la zona de vuelo Los Riscos. Los requisitos para solicitar el chequeo de modelo se indican a continuación. Una vez cumplidos los requisitos de familiarización con el material en la zona Los Riscos (10 horas y cinco aterrizajes ó tres horas y tres aterrizajes para pilotos con experiencia en otro material plástico), el piloto queda autorizado a volar con el modelo dentro de la zona de vuelo que tenía autorizada previamente.

Flota Básica:

Blanik L-13 y Blanik L-23. Requisitos, licencia de piloto privado de planeador

Pilatus B-4 y Blanik L-33. Requisitos: 40 vuelos después de licencia.

Flota Intermedia:

Discus, Mininimbus, Libelle, Ventus 2; todos sin motor y sin lastre Requisitos: 300 kilómetros FAI prefijados y 150 horas totales de vuelo en planeador.

Flota Avanzada:

Discus, Mininimbus, Libelle, Ventus 2, Ventus CM y Janus; todos con motor y/o lastre cuando corresponda. Requisitos: 300 kilómetros FAI prefijados y 250 horas totales de vuelo en planeador y 50 horas de vuelo en planeadores plásticos.

Nimbus 4CM; con motor y lastre, "C" de oro y 400 horas totales de vuelo en planeador y 200 horas de vuelo en planeadores plásticos.



B.3 ÁREAS DE LA ESCUELA DE VUELO

1. ÁREA BÁSICA

- a) **Misión:** Formación básica de los pilotos y su entrenamiento para volar en forma eficiente en térmica volando en forma segura la zona de vuelo asignada
- b) **Requisitos:** Ab-Initio.
- c) **Zona de vuelo:** Local y Los Riscos.
- d) **Material a volar:** Flota básica.

2. ÁREA INTERMEDIA

- e) **Misión:** Estimular e instruir a los pilotos para que extiendan su zona de vuelo y cumplan con los requisitos de la C de Oro. Familiarización con material plástico.
- f) **Requisitos:** Check Los Riscos.
- g) **Zona de vuelo:** Riscos, Cobre, Precordillera.
- h) **Material a volar:** Flota básica y Flota intermedia.
- i)

3. ÁREA AVANZADA

- j) **Misión:** Estimular e instruir a los pilotos para que extiendan su zona de vuelo y obtengan insignias y diplomas FAI superiores.
- k) **Requisitos:** 300 km prefijados, 200 horas totales de vuelo en planeador y 50 horas de vuelo en planeadores plásticos
- l) **Zona de vuelo:** Riscos, Cobre, Precordillera, Todo el País..
- m) **Material a volar:** Flota básica, Flota intermedia y Flota avanzada.

B.4 CONDICIONES GENERALES

CHEQUEO POR INACTIVIDAD

Deberá someterse a un chequeo con instructor para continuar en actividad, todo piloto *no-instructor* que tenga menos de 400 horas de vuelo en planeador que presente:

- a) una actividad **inferior a 24 horas** de vuelo al mando en los últimos 12 meses y que no presente actividad de vuelo durante las últimas **6 semanas**.
- b) una actividad **superior a 24 horas** de vuelo al mando en los últimos 12 meses y que no presente actividad de vuelo durante las últimas **12 semanas**.



Los pilotos instructores y aquellos que cuenten con más de 400 horas de vuelo en planeador estarán sometidos sólo a las limitaciones y requisitos establecidos por la DGAC, salvo que en casos individuales la Escuela de vuelo determine otra cosa.

Este chequeo podrá efectuarlo con solicitud directa a algún instructor sin esperar la autorización de la Escuela de Vuelo no obstante debe ser siempre registrado como solicitud del piloto en el Libro de Inscripción.

CHEQUEOS Y SUS REQUISITOS

Los requisitos que se estipulan en este Reglamento son los mínimos exigibles, pudiendo la Escuela de Vuelo, en caso calificado, aumentarlos o complementarlos.

Para efectuar los cursos o chequeos que más adelante se detallan, el piloto deberá contar con la expresa autorización de la Escuela de Vuelo, para lo cual debe elevar su solicitud a través del correspondiente Libro de Inscripción, debiendo disponer además de su Bitácora, Tarjeta de Habilitaciones al día y su **Autodeclaración** de requisitos cumplidos en el **Certificado de Chequeo** que el instructor designado por la Escuela de Vuelo deberá también finalmente suscribir.

La Escuela de Vuelo designará al instructor que calificará al piloto mediante la Cartilla de Chequeos y autorizará con su firma la habilitación en la **HOJA DE VIDA AEREA** personal del piloto.

Es de responsabilidad del piloto que todo chequeo o autorización ya efectuada esté aprobada y firmada por el instructor a cargo en el **Certificado de Chequeo** y además en la **HOJA DE VIDA AEREA**. La Escuela de Vuelo no considerara efectuado el chequeo si no se cumple con el requisito enunciado precedentemente.

Cualquier piloto podrá pedir a un Instructor, cuando lo estime necesario, un vuelo de instrucción o de evaluación, en térmica, ladera o en procedimientos generales. Como norma general, se recomienda a todos los pilotos, sin excepción, someterse a chequeos periódicos pues al volar demasiado tiempo solo, se pueden adquirir hábitos o costumbres contrapuestas con los procedimientos vigentes. Asimismo, la Escuela de Vuelo podrá someter a su requerimiento, a cualquier piloto, a uno o más vuelos de chequeo.

ESQUEMA DE CHEQUEOS

Todo chequeo, deberá ajustarse al esquema siguiente:

Requisito: En el caso de chequeos de zona de vuelo, el piloto deberá haber completado la preparación teórica y práctica que la respectiva área (básica, intermedia, avanzada) de la escuela haya determinado. En el caso de chequeo de modelo de material, deberá cumplir con los requisitos para dicho material.

a) **Briefing Previo**: el piloto deberá haber estudiado el Manual del Planeador a volar y,



en especial, conocer sus características principales y limitantes, tales como: velocidades límites, óptimo planeo, mínimo descenso, peso y balance, cantidad y límite de agua a agregar, etc. También deber estar en conocimiento de los instructivos o limitaciones de zonas y alturas a volar que corresponden al chequeo solicitado. El instructor entregará al Piloto la información necesaria en cuanto a las características especiales del vuelo a realizar. En la carta de Navegación, se estudiará la zona a volar y se medirán las distancias a pistas alternativas a objeto de determinar conos de planeo. En base a información meteorológica disponible, se hará una apreciación de las condiciones del día térmico y se fijarán las características del vuelo a realizar. De acuerdo a las condiciones que se encuentren, el instructor podrá fijar las alturas máximas a volar.

b) **Autodeclaración y Certificado de Chequeo.** En forma previa al vuelo de chequeo, el piloto deber presentar al instructor una declaración de Requisitos Cumplidos en el **Certificado de Chequeo**, complementando con su Bitácora de Vuelo personal al día y un resumen de su actividad de vuelo, en particular lo relativo a tiempos y material de vuelo.

c) **Instrucción y/o evaluación en vuelo:** Una vez en vuelo, el Instructor evaluará las habilidades y actitudes del piloto, de las que dejará constancia en la Cartilla de Chequeo.

d) **Briefing post-vuelo:** el instructor analizará el vuelo con el piloto a través de las anotaciones hechas en la Cartilla de Chequeo. Esta cartilla se archivará en la carpeta personal del piloto y también se dejará constancia del resultado en el **Certificado de Chequeo** suscrito por el instructor así como también en la **HOJA DE VIDA AEREA** del piloto, la que se mantendrá permanentemente en archivos del Club.

e) **Rechazo de chequeo:** una calificación de “Deficiente” en algún ítem de la Cartilla reprobó automáticamente el chequeo.

LIMITACIONES DE LOS CHEQUEOS APROBADOS

Todo piloto que haya aprobado un chequeo, deber tener presente las limitaciones de zonas y alturas de remolque, zonas y alturas de vuelo libre asociadas a la nueva habilitación otorgada. Además, en todo vuelo, el piloto nunca debe exceder la Velocidad de Maniobra. En el caso de cheque de modelo de flota, el piloto queda autorizado a volar la zona de familiarización durante el período indicado en cada caso y posteriormente la zona de vuelo que tenía aprobada con anterioridad.

PERÍODO DE VALIDEZ DE LOS CHEQUEOS APROBADOS:

Los chequeos de material de vuelo no vencen, salvo el cumplimiento de oportunidad y de los mínimos exigidos para nuevas habilitaciones.

Los chequeos de zona Riscos y Cobre no vencen salvo indicación expresa de la escuela de vuelo a un piloto específico.

Las habilitaciones para vuelos de PreCordillera y Cordillera son anuales para los pilotos



con menos de 400 horas totales de vuelo en planeador que no sean instructores y vencen antes de comenzar la nueva temporada, es decir el 31 de Agosto de cada año. Las habilitaciones para los pilotos que sean instructores o cuenten con más de 400 horas de vuelo, no vencen. Su renovación es aprobada y publicada por la Escuela de Vuelo y depende de la actividad realizada por el piloto en la temporada anterior según Autodeclaración anual.

C-. CURSOS Y CHEQUEOS EN PLANEADOR

Los pilotos que soliciten los chequeos y a los instructores que los realicen, deben atenerse obligatoriamente a los requisitos, limitaciones y gestiones contenidas en el reglamento, particularmente el registro de solicitudes en el Libro de Chequeos, la Autocertificación y el Certificado de Chequeos.

Se recuerda la necesidad de respetar de realizar la gestión previa de solicitud, y luego la asignación de instructores dada por la escuela de vuelo, en el libro de chequeos, así como también las gestiones de presentación de bitácora, Autocertificación del piloto con su verificación de requisitos cumplidos, uso y registro de la cartilla de chequeo y Certificación del Chequeo por parte del instructor responsable y finalmente la firma del instructor en la **HOJA DE VIDA AEREA** del piloto.

1. Vuelo Local en Blanik con Pasajero

El instructor informará al piloto sobre la forma en que se debe proceder tanto en tierra como en vuelo, a saber:

- a) Limitaciones de peso y estiba del planeador
- b) Demostrar al pasajero uso del cinturón de seguridad y control apertura de la cabina
- c) No realizar maniobras con más de 30° de inclinación en alas
- d) No someter al pasajero a cambios bruscos de "g"
- e) No acercarse demasiado a las laderas, ni volar a baja altura sobre el terreno
- f) Tratar en general que sea suave y agradable para el pasajero.

Requisitos Mínimos Autocertificados según sigue:

- a) 20, o bien 10 vuelos después de obtener licencia de piloto/planeador para postulantes, respectivamente, sin licencia vigente de piloto/avión, o bien pilotos/avión.
- b) Una actividad mínima de 3 vuelos en Blanik durante el último mes previo al chequeo.

Chequeo Certificado por Instructor:

- a) Mínimo 1 vuelo con instructor en el cual el piloto deberá obtener calificación "Bueno" en la cartilla.

Habilitación una vez aprobado y certificado el Chequeo

Después de aprobado el chequeo el piloto queda habilitado para Vuelo Local (VER DEFINICION DE VUELO LOCAL Y SUS LIMITACIONES) con pasajero.



2. Vuelo F/C "Riscos": Vitacura- Los Riscos – C° San Ramón-Vitacura

Requisitos Mínimos Autocertificados según sigue:

- a) Tener vigente la autorización para vuelo local con pasajero.
- b) 30, o bien 20 vuelos después de obtener licencia de piloto planeador para, respectivamente: sin licencia piloto/avión, o bien piloto/avión.
- c) Una actividad mínima de 3 vuelos en Blanik durante el último mes previo al chequeo.
- d) Autorizado para operar en vuelo local en Chicureo y Vitacura.
- e) Haber aprobado la preparación definida por el área básica de la Escuela de Vuelo.

Chequeo Certificado por Instructor:

- a) Un (1) vuelo con instructor, en el cual el piloto deber calificar "Bueno" en las maniobras básicas y en vuelos en térmicas y laderas al efectuar un vuelo de ida y vuelta a Los Riscos.

El instructor debe verificar el conocimiento de las zonas donde es probable encontrar las mejores térmicas, así como el área autorizada a volar una vez aprobado el chequeo. La altura máxima de remolque ser de 750 metros AGL y el desprendimiento se efectuará en la ladera sur de la cadena del C° Manquehue.

Habilitación una vez aprobado y certificado el Chequeo

Según lo definido para la zona de vuelo Los Riscos.

3. Vuelo Local en Pilatus B-4 o Blanik L-33.

Requisitos Mínimos Autocertificados según sigue:

- a) 40 vuelos (alt. 30 vuelos) después de obtener licencia de piloto-planeador y sin haber sido sancionado por aterrizaje en Blanik con tren retractado para pilotos sin licencia piloto-avión (alt. con licencia vigente pilotos-avión).
- b) Una actividad mínima de 3 vuelos en Blanik durante el año calendario vigente o la temporada en curso..

Chequeo Certificado por Instructor:

- a) 1 vuelo con instructor en Blanik (En chicureo si no tiene F/C "Riscos" Blanik).
- b) 1 vuelo con instructor en Janus.
- c) 2 vuelos en Chicureo controlados por el instructor.

El vuelo en Blanik tendrá por objeto repasar las maniobras básicas y efectuar el despegue y aterrizaje sin uso de flap. Deberá calificar "Bueno" en maniobras básicas y Spin de una vuelta.



El vuelo en Janus sirve para apreciar las aptitudes del piloto para adaptarse a un material nuevo. Despegue y aterrizaje deberán ser "Aceptables".

Habilitación una vez aprobado y certificado el Chequeo

Después de aprobado el chequeo el piloto queda habilitado para Vuelo Local (VER DEFINICION Y LIMITACIONES)

4. Vuelo F/C en Pilatus B-4 o Blanik L-33

Requisitos Mínimos Autocertificados según sigue:

- a) Autorización para vuelo F/C en Blanik.
- b) 10 hrs. de vuelo local y 10 aterrizajes en Pilatus B-4/Blanik L-33
- c) Una actividad mínima total de 5 vuelos F/C Blanik *en diferentes días* efectivamente realizados durante el año calendario o temporada vigente y 2 vuelos Pilatus/L-33 local efectivos durante el mes previo al chequeo.

Habilitación una vez aprobado y certificado el Chequeo

Las limitaciones de vuelo son las mismas de la correspondiente habilitación en Blanik y además debe ser poseedor de la Insignia "C de Plata" para F/C C° Cobre (en caso contrario queda restringido a F/C Riscos con las limitaciones de zona correspondientes).

5. Vuelo F/C "Cobre" : Vitacura – C° El Cobre - Vitacura

Requisitos Mínimos Autocertificados según sigue:

- a) 50, o bien 40 vuelos después de obtener licencia de piloto-planeador para postulantes, respectivamente, sin licencia vigente piloto-avión, o bien pilotos-avión.
- b) Una actividad mínima de 3 vuelos F/C Riscos durante el último mes previo al Chequeo.

Chequeo Certificado por Instructor:

- a) Aprobar chequeo de vuelo en térmica con calificación "Eficiente".
- b) **Vuelo evaluativo:** Se debe efectuar en Blanik y con distinto instructor al del vuelo instructivo. Este vuelo debe consistir en una ida y regreso efectivo Vitacura al C° Cobre.

Habilitación una vez aprobado y certificado el Chequeo

Aprobado el chequeo, el piloto queda autorizado para volar dentro de los límites de la zona de vuelo Cobre.

- a) Si la intención del piloto es obtener su Insignia "C de Plata", y por tanto desea ingresar a volar la zona del Valle del Aconcagua, luego de este logro es obligatorio el aterrizaje en la pista de Los Andes o de San Felipe, pues las condiciones normales en dicho valle exigen regreso vía Cordillera. En este caso es obligatorio que el piloto anuncie sus intenciones al Director de Turno y solicite anticipadamente concurrencia del avión remolcador en dicha zona con al menos dos horas antes de la hora cero del Club, salvo oportuno aviso



radial en contrario.

La Escuela de Vuelo publicará y mantendrá una lista actualizada con las autorizaciones concedidas en cada temporada.

6. Vuelo Local en L-Spatz 55

Requisitos Mínimos Autocertificados por el postulante según sigue:

- a) Vuelo F/C en Pilatus/L-33 (Cobre)
- b) Una actividad mínima de 2 vuelos en Pilatus último mes previo al vuelo
- c) Para Pilotos ya habilitados en Janus o planeador plástico avanzado se exige una actividad mínima de 2 vuelos en planeador plástico en el último mes.
- d) Solicitar la aprobación expresa de la Escuela de Vuelo

Chequeo Certificado por Instructor:

- a) Instrucción y aprobación satisfactoria de cabina y conocimiento del manual del planeador.
- b) Un vuelo en L-Spatz 55 en presencia del instructor con aterrizaje y desahogo calificados "Bueno".

Habilitación una vez aprobado y certificado el Chequeo

Después de aprobado el chequeo el piloto queda habilitado para Vuelo Local (VER DEFINICION Y LIMITACIONES). No local extendido

Nota:

- 1.- Se debe tener especial cuidado con la velocidad máxima de remolque del planeador (max. 110 Km/Hr o 60 mph).
- 2.- Revisar peso y balance previo al vuelo
- 3.- No esta permitido realizar spin intencional

7. Vuelo de F/C Cobre en L-Spatz 55

Requisitos Mínimos Autocertificados según sigue:

- a) 5 vuelos locales y 5 horas en L-Spatz
- b) Una actividad mínima de 2 Vuelos Local en L-Spatz 55 durante el último mes previo al cumplimiento de requisitos.
- c) Solicitar la aprobación expresa de la Escuela de Vuelo

Habilitación una vez aprobado y certificado el Chequeo

Una vez aprobado este chequeo, el piloto queda autorizado para volar este material en



zona C° Cobre.

8. Vuelo de pre-cordillera.

Requisitos Mínimos Autocertificados según sigue:

- a) Curso teórico y cumplimiento de requisitos área intermedia.
- b) Cumplimiento de requisitos de Precordillera (ver B.1.d)
- c) Una actividad mínima de 2 vuelos F/C C° Cobre **en flota básica** durante el último mes.

Chequeo Certificado por Instructor:

- a) 1 vuelo Vitacura – C° Las Ollas (Lagunas)- Copín - Vitacura. Este vuelo puede ser vía Valle De La Muerte pero debe alcanzar efectivamente zona Lagunas y regreso a Vitacura.

El vuelo se hará en Blanik y con instructor expresamente designado para el vuelo la Escuela de Vuelo. El vuelo será evaluativo debiendo calificar "Bueno".

Habilitación una vez aprobado y certificado el Chequeo

Una vez aprobado este chequeo, el piloto queda autorizado para volar en flota básica en la zona de precordillera definida como al weste de la pre-cordillera y entre el Copín por el norte y La Leonera por el sur.

9. Mantención de la Habilitación de Vuelo de Pre-cordillera

La habilitación para "Vuelo en Pre-cordillera" vence en Agosto de cada año, para los pilotos con menos de 400 horas totales de vuelo en planeador que no sean instructores, pudiendo ser renovada por la Escuela de Vuelo, a petición del interesado, con los siguientes requisitos:

- a) Autocertificación suscrita demostrando una actividad mínima de 3 vuelos Pre-cordillera, de al menos 3 horas cada uno, desarrollada en la temporada anterior y certificada en la bitácora de vuelo. ELLO CONFORME FORMULARIO EN ANEXO D
- b) Proveer su estadística de vuelos en bitácora, en formato archivo del Club.
- c) Disponer de tarjeta del Club con habilitaciones al día

La Escuela de Vuelo publicará y mantendrá una lista actualizada con las autorizaciones concedidas en cada temporada.

10. Vuelo de Cordillera-Todo el país..

Requisitos Mínimos Autocertificados según sigue:

- a) Pertenecer al área avanzada.
- b) Curso teórico y cumplimiento de requisitos área avanzada.



c) Una actividad mínima de 15 horas de vuelo en precordillera en los últimos 12 meses

Chequeo Certificado por Instructor:

- a) Al menos 1 vuelo evaluativo con instructor en Janus, Vitacura - Juncal – La Parva – Farellones -Vitacura.

El vuelo se hará en Janus y con instructor expresamente designado para el vuelo la Escuela de Vuelo. El vuelo será evaluativo debiendo calificar "Bueno".

Habilitación una vez aprobado y certificado el Chequeo

Una vez aprobado este chequeo, el piloto queda autorizado para volar en todo el país en los modelos de flota autorizados.

11. Mantención de la Habilitación de Vuelo de Cordillera

La habilitación para "Vuelo en Cordillera" vence en Agosto de cada año, para los pilotos con menos de 400 horas totales de vuelo en planeador que no sean instructores, pudiendo ser renovada por la Escuela de Vuelo, a petición del interesado, con los siguientes requisitos:

- d) Autocertificación suscrita demostrando una actividad mínima de 3 vuelos Cordillera, de al menos 3 horas cada uno, desarrollada en la temporada anterior y certificada en la bitácora de vuelo. ELLO CONFORME FORMULARIO EN ANEXO D
- e) Proveer su estadística de vuelos en bitácora, en formato archivo del Club.
- f) Disponer de tarjeta del Club con habilitaciones al día

La Escuela de Vuelo publicará y mantendrá una lista actualizada con las autorizaciones concedidas en cada temporada.

12. Habilitación en modelo de flota intermedia

Requisitos Mínimos Autocertificados por el postulante según sigue:

- a) Mínimo 30 horas de vuelo en Pilatus B-4 Blanik L-33 certificadas en Bitácora y en estadística Club.
- b) 150 horas de vuelo en planeador certificadas en Bitácora y en estadística Club .
- c) Haber completado la prueba de 300 kms prefijados.
- d) Una actividad mínima de 2 vuelos F/C C° Cobre en Pilatus/L-33 efectivamente realizados durante el año calendario vigente o la temporada en curso.

Chequeo Certificado por Instructor

- a) Instrucción y aprobación satisfactoria de cabina y conocimiento del manual del planeador.
- b) Un vuelo con instructor en Janus calificado "Bueno" (sólo en primer modelo de flota media)



- c) Un vuelo en modelo en presencia del instructor con aterrizaje y desahogo calificados "Bueno".
- d) Para pilotos con habilitación y experiencia de más de 20 horas en otro material plástico no se exigirá cumplir el requisito b).

Habilitación una vez aprobado y certificado el Chequeo

Después de aprobado el chequeo el piloto queda habilitado para vuelos de familiarización en zona Los Riscos.. Una vez cumplidas 10 horas de vuelo y cinco aterrizajes en modelo, el piloto estará autorizado a volar la zona que tenía autorizada previamente.

Este chequeo no autoriza uso de lastre en el planeador ni tampoco uso de motor, salvo en aquellos pilotos con habilitación para ello y experiencia en otro material avanzado.

13. Habilitación en modelo de Flota avanzada.

Requisitos Mínimos Autocertificados según sigue:

- a) Según requisitos de flota avanzada
- b) Estudio de manual respectivo

Chequeo Certificado por Instructor

- e) Aprobación satisfactoria de cabina y conocimiento del manual del planeador.
- f) Un vuelo con instructor en Janus calificado "Eficiente". Si no tiene experiencia en otro material plástico.
- g) Un vuelo en modelo en presencia del instructor con aterrizaje y desahogo calificados "Bueno".

Habilitación una vez aprobado y certificado el Chequeo

Después de aprobado el chequeo el piloto queda habilitado para vuelos de familiarización en zona Los Riscos.. Una vez cumplidas 3 horas de vuelo y tres aterrizajes en material, el piloto estará autorizada a volar la zona que tenía autorizada previamente.

14. Vuelo con Operación de Motor en modelo.

Requisitos Mínimos Autocertificados según sigue:

- a) 20 horas de vuelo en modelo certificadas en Bitácora y en estadística Club.

Chequeo Certificado por Instructor:

- a) Instrucción en la operación del motor.



- b) Demostración al instructor asignado de una operación del motor simulando una aproximación en pista de Chicureo o de Vitacura según exija la Escuela de Vuelo.

Habilitación una vez aprobado y certificado el Chequeo

Este chequeo autoriza el uso del motor, el que debe registrarse en la bitácora del planeador. **NO autoriza uso de lastre en el planeador**, salvo experiencia y habilitación vigente del piloto en otro material plástico.

Uso de motor en el despegue con remolcador

En el caso del Nimbus 4M, para operación **con lastre** es **mandatorio** el uso de motor en el despegue con remolcador. Es **recomendado** el uso de motor mientras sea posible en el despegue con remolcador.

Habilitación una vez aprobado y certificado el Chequeo

Una vez aprobado este chequeo, el piloto queda autorizado para volar este material en cualquier zona, sin otras restricciones que las impuestas por la Dirección de Aeronáutica.

15. Vuelo con lastre en modelo

Requisitos Mínimos Autocertificados según sigue:

- a) Habilitación Cordillera en modelo.
b) 10 horas totales en modelo

Chequeo Certificado por Instructor:

- a) Conocimiento del manual del planeador, en particular acerca del uso de lastre.
b) Briefing evaluativo, con calificación "Bueno".

Habilitación una vez aprobado y certificado el Chequeo

Una vez aprobado este chequeo, el piloto queda autorizado para volar este material, con uso de lastre, en cualquier zona y sin otras restricciones que las impuestas por la Reglamentación Aeronáutica.



D-. AUTOCERTIFICACION Y CERTIFICADO DE CHEQUEO

1-. SOLICITUD Y AUTOCERTIFICACION DEL POSTULANTE

(llenar por el postulante al momento de registrar solicitud en libro de chequeos y para certificación del instructor)

Nombre: _____

Fecha: ____ / ____ / ____

Licencia Nº: _____ Vencimiento: ____ / ____ / ____

Horas Totales: _____ Ult. 12 meses: _____

Chequeo que solicita: _____

CHEQUEO, VUELO Y/O SU OBJETIVO REGLAMENTARIO A CUMPLIR

- 1-
- 2-
- 3-
- 4-
- 5-
- 6-
- 7-

El postulante que suscribe certifica haber leído la reglamentación vigente y tener cumplidos los requisitos indicados para el chequeo que solicita.

Firma Postulante: _____



2-. CHEQUEO Y CERTIFICACION DEL INSTRUCTOR

(Completar por el instructor al momento del chequeo)

Instructor: _____ Licencia N°: _____

Planeador (tipo): _____ Matricula: _____

Fecha del Vuelo: ___/___/___ Hora Despegue: _____ Hora

Aterrizaje: _____

Chequeo: Vuelos y/o objetivos reglamentarios a cumplir:

1.

2.

3.

4.

5.

El instructor que suscribe certifica haber verificado el cumplimiento de los requisitos reglamentarios establecidos por la Escuela de Vuelo para y haber cumplido con el chequeo según la reglamentación vigente, declarando al postulante:

Aprobado: _____ Rechazado: _____

Firma Instructor: _____

**E-. VUELO CORDILLERA: REVALIDACIÓN ANUAL****1-. SOLICITUD Y AUTOCERTIFICACION:****Srs. Escuela de Vuelo:**

El suscrito certifica tener una actividad mínima de 3 vuelos calificables de Cordillera, de al menos 3 horas cada uno, desarrollada en la temporada anterior entre Septiembre año anterior hasta Agosto del presente año y debidamente registrados en la bitácora de vuelo según lo siguiente (REGISTRAR LOS TRES VUELOS MÁS RELEVANTES):

	FECHA	DURACIÓN	ZONA DE VUELO
Vuelo 1			
Vuelo 2			
Vuelo 3			

2-. AUTOCERTIFICACION DE ACTIVIDAD EN BITACORA:

Además, declaro que mi siguiente registro de actividad está certificado en mi Bitácora Personal de Vuelo, vigente a esta fecha:

1-. TOTAL ACUMULADO DE VUELO EN PLANEADOR : ____:....._HORAS

2-. TOTAL ACTIVIDAD PLANEADOR ULTIMOS 12 MESES:___:....._HORAS

3-. TIPO HABILITACION VIGENTE CORDILLERA (encerrar en un circulo)

BLANIK-PILATUS DISCUS JANUS LIBELLE MININIMBÚS VENTUS NIMBUS-4

NOMBRE Y N° LICENCIA PILOTO

FIRMA

FECHA:...../...../.....



F-. CURSOS Y CHEQUEOS EN AVION

1. Curso en Avión Cessna 150

Requisitos Mínimos según sigue:

- a) Licencia de piloto de planeador.
- b) Un mínimo de 50 hrs. y 100 vuelos en planeador después de licencia.

Curso de instrucción:

- a) Teórico.
- b) Práctico, mínimo 40 horas de vuelo, reducidas a 30 horas para aquellos pilotos de planeador con más de 100 horas de vuelo en planeador.
- c) Raid dual y solo (Raid solo mínimo 5 hrs.).
- d) Examen interno.
- e) Examen teórico y práctico ante la Dirección General de Aeronáutica.

Habilitación una vez aprobado el Curso

(Pilotos con menos de 100 hrs de vuelo en Planeador al iniciar el curso de Motor)

Recibida la licencia el piloto queda habilitado para realizar vuelos con los siguientes requisitos:

- a) Despegues y aterrizajes se efectúan en Vitacura, Chicureo, y Chacabuco.
- b) Vuelo se mantiene dentro del área limitada por el Norte con la cuesta de Chacabuco, por el Este con los primeros faldeos de la Cordillera, por el Sur Angostura de Paine y, por el Oeste, con la Cordillera de la Costa en su tramo Lo Prado a Til-Til.
- c) La duración de los vuelos con regreso a Vitacura no es superior a 2 hrs.

2. Vuelo Local con Pasajeros-Cessna 150

(Pilotos con *menos* de 100 hrs de vuelo en Planeador al iniciar el curso de Motor)

Requisitos Mínimos Autocertificados según sigue:

- a) 5 hrs. de vuelo en avión después de recibida la licencia de piloto privado Chequeo Certificado por Instructor:

El piloto deberá calificar "Aceptable" en la cartilla, efectuar un vuelo con aterrizaje en SCTB y conocer trato e instrucción al Pax.

Habilitación una vez aprobado y certificado el Chequeo

Habilita vuelo con PAX y su autorización de vuelo se amplía hasta SCTB.



3. Raid Zona Central

(Pilotos con *menos* de 100 hrs de vuelo en Planeador al iniciar el curso de Motor)

Requisitos Mínimos según sigue:

- a) Autorización vuelo local con pasajero
- b) 10 hrs. de vuelo en avión, con licencia de piloto privado

Chequeo Certificado por Instructor:

Raid con instructor, a por lo menos 7 pistas diferentes. El piloto debe calificar "Bueno".

Habilitación una vez aprobado y certificado el Chequeo

Habilitado para vuelo en la Zona Central, con las siguientes limitaciones:

- a) Operar desde los siguientes aeródromos: San Felipe, Los Andes, Chacabuco, Chicureo, Vitacura, Cerrillos, Tobalaba, Melipilla, Curacaví, Rancagua, San Fernando, Curicó, Costa del Sol y Rapelhuapi.
- b) Mantenerse dentro del Area limitada al Norte por San Felipe, al Este por la precordillera, al Sur por San Fernando y al Oeste por los aeródromos respectivos mencionados en a).

Habilitación una vez aprobado el Curso

(Pilotos con *más* de 100 hrs de vuelo en Planeador al iniciar el curso de Motor).

Una vez terminado el curso de motor y con su licencia de piloto privado de avión vigente, el piloto queda habilitado para realizar vuelos con pasajeros y raid zona central, de acuerdo a lo establecido en los puntos 2 y 3 anteriores. El piloto debe asegurarse que estas habilitaciones esten firmadas en su tarjeta por el instructor.

4. Vuelo en Cessna 172

Requisitos Mínimos Autocertificados según sigue:

- a) 20 hrs. de vuelo totales en avión, luego de obtenida la licencia de piloto.
- b) Raid Zona Central.

Chequeo Certificado por Instructor:

- a) Curso teórico y conocimiento del manual.
- b) 5 hrs., mínimo 3 hrs. con instructor, de las cuales por lo menos una será con carga completa.



5. Raid 600 Millas

Requisitos Mínimos Autocertificados según sigue:

- a) Autorización raid zona central.
- b) 45 hrs. de vuelo en avión luego de obtenida la licencia de piloto.

Chequeo Certificado por Instructor:

Raid con instructor, 600 Millas como mínimo. El piloto debe calificar "Bueno" en la cartilla. Se efectuará de preferencia en avión con instrumentos de navegación operativos.

Habilitación una vez aprobado y certificado el Chequeo

Después de este chequeo el piloto queda habilitado para operar dentro del territorio nacional, desde Arica hasta Puerto Montt. Para vuelos al extranjero y a Chiloé debe requerir autorización de la Escuela de Vuelo y del Directorio.

6. Vuelo Local PA-18 y Aerobero

Requisitos Mínimos Autocertificados según sigue:

a) 60 hrs. de vuelo en avión después de recibida la licencia de piloto de avión y experiencia efectiva al mando de 100 horas totales en Planeador

Chequeo Certificado por Instructor:

Instrucción necesaria para transición a tren convencional, recomendándose como mínimo 5 horas. Deberá calificar "Aceptable" en la cartilla

7. Vuelo en Cessna 182

Requisitos Mínimos Autocertificados según sigue:

a) 150 horas de vuelo en avión después de licencia certificadas en Bitácora y en estadística Club.

b) Raid 600 millas aprobado

Chequeo Certificado por Instructor:

5 horas mínimo 3 con instructor de las cuales al menos 1 será con carga completa

8. Vuelo en Biplano Stearman

Requisitos Mínimos Autocertificados según sigue:

a) No tener incidentes en últimos 2 años

b) Tener 200 horas de vuelo en remolcadores certificadas en Bitácora y en estadística Club.

b) Ser Remolcador activo



Curso de instrucción:

- a) Conocimiento Manual
- b) 4 vuelos cabina trasera PA-18 (pueden ser remolques)
- c) Todas las maniobras básicas (no Raids)
- d) Mínimo 2,5 horas dual instructor antes de Solo
- e) Mínimo curso 5,0 horas total

Mantenimiento de la Habilitación Stearman

- a) 1 vuelo mensual
- b) 3 vuelos PA-18 últimos 15 días

Notas y limitaciones: No afecto a AUTOSEGURO piloto paga daños, incluso en remolque. No están autorizados los vuelos de Raid, salvo solicitud Club. Aterrizajes autorizados solo en SCLC y SCHC.

9. Remolcador de Planeadores

Requisitos Mínimos según sigue:

- c) Ser requerido por la Escuela de Vuelo
- d) Curso aprobado en Piper PA-18 o en Aeroberoero
- e) 250 hrs. de vuelo en las cuales mínimo 100 en avión.

Curso de instrucción:

- a) 10 remolques bajo el control de un instructor.
- b) Examen teórico y práctico interno.

Habilitación una vez aprobado y certificado el Chequeo

La habilitación inicial será válida para remolques locales de planeadores metálicos y luego de experiencia de 20 remolques se someterá a un briefing con instructor para habilitarlo para remolques de planeadores plásticos.

También aplica limitación de zona de vuelo para rescatar planeadores si piloto está habilitado a vuelo local PA-18 o no raid 600 millas.

También aplica la limitación de no hacer remolques tipo Cordillera sin recibir la instrucción específica del caso.

10. Mantenimiento de la habilitación de Remolcador:

- a) El Piloto remolcador deberá someterse al régimen de turnos determinado por el reglamento de operaciones
- b) Mantener permanentemente un mínimo de 6 horas de vuelo de remolque en los



últimos 12 meses.

11. Vuelo en Formación PA 18

Requisitos:

- a) Ser piloto remolcador con mas de 3 años de experiencia
- b) Ser aprobado por la escuela de vuelo.

Curso de instrucción:

Se atenderá al Reglamento y Manual y para chequeo de vuelo en formación , publicado en la página web del CPV.

Habilitación una vez aprobado y certificado el Chequeo

El Piloto queda autorizado para volar en formación junto a otro(s) que también tenga esta habilitación.

G-. CHEQUEO POR INACTIVIDAD

1-. CHEQUEO

Deberá someterse a un chequeo con un instructor de vuelo, para continuar en actividad, todo piloto *no-instructor* ya sea de vuelo en planeador o de avión que presente:

- a) una actividad inferior a **24 horas** de vuelo al mando en los últimos 12 meses y que no presente actividad de vuelo durante las últimas **6 semanas**
- b) una actividad superior a **24 horas** totales de vuelo en los últimos 12 meses, y que no presente actividad de vuelo durante las últimas **12 semanas**.

Para los pilotos instructores de vuelo el plazo de inactividad permitida sin chequeo se extenderá a seis meses.

Este chequeo podrá efectuarlo con solicitud directa a algún instructor de vuelo sin esperar la autorización de la Escuela de Vuelo no obstante debe ser siempre registrado como solicitud del piloto en el Libro de Inscripción

2-. CERTIFICACION

El piloto en inactividad deberá llenar el formulario de AUTOCERTIFICACION y el instructor del acápite D de este reglamento y deberá registrar en él las observaciones que amerite el caso en cuanto a la inactividad específica y el vuelo de chequeo respectivo.

H-. PILOTO DE COMPETENCIA

Con el objeto de regular y facilitar la actividad de vuelos de entrenamiento para pilotos participantes en Campeonatos se llevará un registro anual, anexo a lista de pilotos de cordillera, de "Pilotos de Competencia". Debe revalidarse anualmente.



1-. REQUISITOS:

- a) Deben participar en campeonato de temporada nacional o extranjero
- b) No aplicable a campeonatos de LIGAS.
- c) Cumplir con autorizaciones y requisitos necesarios para campeonatos
- d) Solicitar a la Escuela de Vuelo en septiembre para la temporada

2-. HABILITACIONES

Solo en sus vuelos *de entrenamiento* (no aplicable a vuelos a la Alta Cordillera) estos pilotos quedan habilitados para:

- a) Emplear velocidades con solo restricciones según manual de aeronave
- b) Hacer aproximaciones finales a Vitacura y Chicureo con alturas mínimas de 150m AGL con energía suficiente como para ingresar a tramo con el viento a 200m AGL